	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

FECHA DE ELABORACIÓN:	Enero de 2025
DEPENDENCIA A CARGO DEL PROCESO:	Relaciones Administrativas
TÉCNICO RESPONSABLE:	Natalia Andrea Laverde Torres

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI MEDELLÍN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
--

De conformidad con lo señalado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, los estudios previos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los elementos y requisitos indicados para cada modalidad selección.

El numeral 1° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, establece como uno de los principios que rigen la contratación pública, el principio de economía y expone: “En las normas de selección y en los pliegos de condiciones para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones.” Desde allí, el principio de selección objetiva, el cual es definido por Colombia Compra Eficiente a partir de los siguientes criterios: “el precio, el plazo, el cumplimiento en contratos anteriores, la calidad, la experiencia, etc., los cuales, considerados integralmente (ponderación) permiten determinar la propuesta más favorable. Dichos factores podrán concurrir todos o los que la administración discrecionalmente establezca, de acuerdo con las necesidades del servicio y el fin del contrato.

La planeación se entiende como un insumo de vital importancia por todos los aspectos que envuelve y que se deben desarrollar a fin de poder cumplir, a cabalidad, los fines de la contratación estatal, la Corte Constitucional colombiana lo ha expresado de la siguiente manera: El principio de planeación hace referencia al deber de la entidad contratante de realizar estudios previos adecuados (estudios de prefactibilidad, factibilidad, ingeniería, suelos, etc.), con el fin de precisar el objeto del contrato, las obligaciones mutuas de las partes, la distribución de los riesgos y el precio, estructurar debidamente su financiación y permitir a los interesados diseñar sus ofertas y buscar diferentes fuentes de recursos. (Corte Constitucional colombiana, C-300/2012, p. 45).

En cumplimiento del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, el cual dispone que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (entre las cuales se encuentra la ACI), están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, una vez revisado por la técnica de recursos físicos, la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se evidencio que este producto NO se encuentra incluido en los Acuerdos Marco, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de selección objetiva.

La ACI Medellín cuenta con diversos procesos que facilitan el cumplimiento de su objeto social, entre los cuales se encuentra el proceso de Relaciones Administrativas. Este proceso incluye el área de gestión documental, encargada de controlar y conservar la documentación interna y externa generada.

Para que el proceso de gestión documental cumpla con las actividades que debe desarrollar a diario, necesita contar con herramientas que le permitan llevar a cabo su gestión de manera eficiente y ágil. Por tal motivo, la entidad dispone de la herramienta DocuWare la cual es una plataforma de gestión de documentos y automatización de flujos de trabajo empresariales. Permite a las organizaciones digitalizar, almacenar, gestionar y compartir documentos de forma segura y eficiente. La herramienta está diseñada para mejorar la colaboración, la productividad y la conformidad, al mismo tiempo que reduce los costos y el uso de papel.

Sus funciones principales son:

1. **Gestión de documentos:** Permite escanear, almacenar y organizar documentos de manera digital, accesibles desde cualquier lugar y en cualquier momento.
2. **Flujos de trabajo automáticos:** DocuWare incluye herramientas para automatizar procesos empresariales, como la aprobación de documentos, la gestión de tareas y la integración con otras aplicaciones de negocio.
3. **Seguridad y control:** Proporciona mecanismos de seguridad avanzados, como el cifrado de documentos, control de acceso, y auditorías para asegurar que la información se maneje de manera segura.
4. **Acceso remoto:** Los usuarios pueden acceder a documentos y flujos de trabajo desde cualquier dispositivo con conexión a internet, lo que mejora la flexibilidad y la colaboración.
5. **Búsqueda avanzada:** La plataforma cuenta con herramientas de búsqueda avanzada que permiten encontrar documentos rápidamente, incluso a partir de texto o datos específicos dentro de los documentos.

De acuerdo con lo anterior y dada la importancia de los documentos que produce y radica la Agencia en el día a día se hace necesario la renovación anual del licenciamiento del software para gestión documental que poseemos actualmente Docuware versión 7.11, **el cual vence el 31 de diciembre del 2024.**

El Software en su última versión contiene radicador nativo y permite la radicación online necesario para realizar el trabajo desde casa, e incluye los requerimientos para dar cumplimiento a los requisitos del Archivo General en cuanto a la implementación del expediente electrónico, por lo cual se requiere renovar cuatro (4) licencias por un periodo de 12 meses.

Por lo expuesto y la adecuada gestión y prestación del servicio de la Entidad, se requiere la contratación de renovación de la suscripción a la herramienta gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión para el subproceso de Gestión Documental de la ACI Medellín y servicios de soporte técnico.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Objeto: Renovación de la suscripción a la herramienta gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión para el subproceso de Gestión Documental de la ACI Medellín y servicios de soporte técnico.

Alcance del Objeto: El contratista deberá garantizar la renovación de la suscripción de las licencias para cuatro (4) usuarios nombrados, 20GB de almacenamiento en nube y todos los módulos en su versión más reciente para la ACI Medellín por doce (12) meses y una bolsa de soporte por 40 horas, las cuales pueden ser utilizadas en soporte o mejoras de la plataforma y sus flujos de trabajo.



AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN
DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA
Creamos lazos con el mundo para el desarrollo

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Servicios	81000000 servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 servicios informáticos	81111800 servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	811111809 servicio de instalación de sistemas

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente.

-El proponente deberá contar con una certificación que lo acredite como distribuidor por la casa matriz de Docuware.

- El proponente deberá aportar personal técnico encargado de las configuraciones y parametrizaciones y soporte técnico de la plataforma el cual podrá ser acreditado con una sola persona anexando las siguientes certificaciones de la persona propuesta:

-Certificaciones DSC. (avaladas por el fabricante)

-Certificaciones en metodologías del PMI

Términos y condiciones:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la instalación de las actualizaciones que se tienen para el software durante doce (12) meses.
2. Proporcionar las licencias y permisos de acceso para el uso del software para gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión, el cual incluye 4 licencias de usuario nombrado, 20 GB de almacenamiento en la nube.
3. Garantizar el mantenimiento de la configuración y parametrización de los archivadores necesarios para el óptimo funcionamiento del software para gestión documental Docuware Cloud 4 en su última versión de acuerdo con los requerimientos que le solicite la ACI Medellín.
4. Garantizar el mantenimiento de la configuración y correcto funcionamiento de los flujos de trabajo tanto para la traducción en inglés y español del formulario de PQRSD y el flujo de trabajo de correspondencia interna, recibida, enviada y consecutivos.
5. Garantizar el servicio de uso para Docuware Cloud 4 a su última versión que incluya los módulos que se describen a continuación: intelligent indexing service, Docuware import, Barcode & forms, Smart Connect, Connect to Outlook, Connect to mail, Docuware mobile, Task Manager, Work Flow manager, Auto index, Forms.
6. Garantizar las actividades con personal profesional idóneo, el cual garantice el correcto funcionamiento del software y demás elementos necesarios para cumplir con el objeto del contrato, para lo cual al inicio de la ejecución del contrato el proveedor deberá adjuntar las hojas de vida del personal que será el responsable de implementar la solución relacionada con el objeto a contratar y serán verificadas a aprobadas por la supervisora del contrato.
7. Las demás que requiera el supervisor en cumplimiento del objeto y el alcance del objeto.
8. Garantizar que los flujos de trabajo que se incorporen a la herramienta estén configurados en la versión más optimizada posible, de manera que se eliminen los cuellos de botella y procesos existentes en los procesos manuales.

9. Garantizar una bolsa de 40 horas de soporte funcional o mejoras para los flujos de trabajo de la plataforma durante la ejecución del contrato.

10. Proporcionar los siguientes niveles de servicio de soporte, con el objetivo de garantizar un alto nivel de calidad y disponibilidad de los servicios prestados. El Proveedor se compromete a responder a las solicitudes de soporte de los usuarios dentro de un tiempo máximo de 2 horas durante el horario de servicio de 7:00 Am a 17:00 Pm. Las solicitudes recibidas fuera del horario de servicio se procesarán en el siguiente período hábil.

El Proveedor se esforzará por resolver los problemas y solicitudes de los usuarios en un plazo máximo de 24 horas desde la recepción de la solicitud de soporte. En casos en los que no sea posible una resolución inmediata, el Proveedor proporcionará actualizaciones regulares al usuario sobre el estado de la solicitud. El Proveedor proporcionará informes periódicos de desempeño que detallarán la disponibilidad del servicio, los tiempos de respuesta y el tiempo de resolución de problemas, de acuerdo con las métricas establecidas en este SLA.

Las partes acuerdan que este SLA podrá ser revisado y modificado en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquier modificación o revisión del SLA se documentará por escrito y será parte integral de este contrato.

Garantizar que el precio ofertado por el contratista no estará sujeto al cambio y volatilidad de la TRM al momento de comprar, renovar y activar las licencias.

Obligaciones generales del contratista:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.
2. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de contratación.
3. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, y en especial, a cualquier inquietud que pueda presentarse.
4. Atender las instrucciones y demás requerimientos que realice el supervisor del contrato.
5. Recibir acompañamiento de una persona dispuesta por la ACI Medellín a lo largo de la ejecución del contrato.
6. Asumir los costos en caso de pérdida o daño de los bienes con responsabilidad del contratista.
7. Mantener informada a la ACI Medellín de la dirección para comunicación y notificaciones.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 17 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
9. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA ACI MEDELLÍN:

1. Pagar el valor del Contrato de acuerdo con la ejecución, teniendo en cuenta las obligaciones y especificaciones técnicas del mismo y que estos sean recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor; presentada la factura, previa verificación y certificación por parte del supervisor designado

por la ACI MEDELLÍN, el Pago de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales y entrega de los informes requeridos según el caso.

2. Informar al contratista los requerimientos presentados de acuerdo con las especificaciones técnicas del Contrato.

Tasa “Pro Deporte y Recreación”

Impuestos, tasas y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la entidad procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a ninguno de ellos, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se derivan.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, está el siguiente:

Creada por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 018 del 30 de noviembre de 2020 se estableció la creación de la tasa Pro Deporte y Recreación en el Municipio de Medellín destinados a promover programas deportivos y recreativos, así como atletas de alto rendimiento y con proyección al mismo, correspondiente **al 1,3% del valor total del contrato.**

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos de conformidad con la normativa vigente.

Plazo del contrato Doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio


Supervisor(a): Natalia Andrea Laverde Torres

Lugar de entrega del bien o servicio: Medellín, en las instalaciones de la ACI y la herramienta debe ser habilitada para acceder por parte de los cuatro (4) usuarios de la agencia debidamente autorizados.

Tipo de contrato: Suministro

Forma de entrega del bien o servicio: Certificación de renovación donde se evidencie por 12 meses y la cantidad de licencias adquiridas y certificado, activación de la plataforma para generar tickets de la compra de la bolsa de las 40 horas de soporte; la herramienta podrá ser utilizada desde cualquier dispositivo (computador, Tablet, smartpone) que tenga una conexión a internet, por los funcionarios de la ACI Medellín que estén debidamente autorizados.

Forma de pago: El valor del contrato será cancelado en un solo pago en pesos colombianos, una vez sea entregado el certificado de la renovación de las cuatro (4) licencias y de la configuración, continuidad y certificado, activación de la plataforma para generar tickets de la compra de la bolsa de las 40 horas de soporte; aparte deben ser recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Para el pago, el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro según sea el caso con los requisitos legales.

	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes fechas de pago establecidas por la Agencia: para pagos los días 15, las facturas deben presentarse antes del día 7 del mes; para pago los días 30, las facturas deben presentarse antes del día 20 del mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
Licitación Pública <input type="checkbox"/> Selección Abreviada de Menor Cuantía <input type="checkbox"/> Subasta Inversa <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/> Contratación Directa <input type="checkbox"/> Mínima Cuantía <input checked="" type="checkbox"/> Recursos de Cooperación de Unión Europea <input type="checkbox"/> Vinculación Institucional <input type="checkbox"/>	<p style="text-align: center;">Describa los fundamentos jurídicos</p> <p>El régimen jurídico aplicable al presente proceso y del contrato que de ella se derive, será el previsto en la en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y en las normas concordantes y reglamentarias de la misma y en las que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.</p> <p>El presente proceso de escogencia del contratista se adelantará bajo la modalidad de selección por Mínima Cuantía, consagrada en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.</p>

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Regla General para la contratación	El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen. Cuando el valor del contrato sea determinado por precios unitarios deberá incluir la forma como se calculó para establecer el presupuesto y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso de concurso de mérito no se publicarán las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato y en el caso de concesiones no se publicará el modelo financiero utilizado en su estructuración. Anexar cotizaciones.
Para contratar mediante Bolsa de Productos	Incluir el precio máximo de la comisión que la Entidad pagará al comisionista que por cuenta de ella adquirirá los bienes y/o servicios a través de la bolsa y el precio máximo de compra de los bienes y/o servicios a adquirir a través de la bolsa.
Para la Enajenación de Bienes	Incluir el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta.

ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
<p>La Agencia de Cooperación e Inversión de Medellín y el Área Metropolitana- ACI Medellín desarrolló el estudio de mercado (relacionar cuadro con los ítems, cantidades, y valores de acuerdo con las cotizaciones y el promedio de mercado arrojado, con el fin de establecer el presupuesto oficial para realizar la contratación. Este estudio de mercado se realizó con base en las siguientes cotizaciones solicitadas a proveedores de reconocida trayectoria en el mercado (IPM Consulting, Insercop, MCA Consulting Group).</p>	

Dado que las propuestas recibidas para el cobro de las licencias son en dólares para ello, se tomará el valor del dólar más alto de los últimos 3 meses, teniendo en cuenta la fluctuación, es decir, \$4.478 Asimismo, se adicionará el valor de la desviación estándar (117 COP) con el fin de controlar su volatilidad. Por lo tanto, se convertirán los valores cotizados con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de 4.595 COP. Es importante tener en cuenta que estos valores están exentos de IVA debido a que se trata de licenciamiento en la nube y el valor del contrato se pagará en pesos colombianos.

Además, se aclara por la entidad que las cotizaciones para el servicio de la bolsa de las 40 horas de soporte o mejoras a los flujos de trabajo de la plataforma se realizaron en pesos colombianos, excepto la cotización enviada por la empresa MCA, la cual cotiza su bolsa de soporte en dólares.

De acuerdo al promedio arrojado el valor estimado para esta contratación es de veinticinco millones novecientos cuarenta mil doscientos trece pesos M/L (\$25.940.213), respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 003 del (02/01/2025).

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Sábado 31 de Agosto del 2024	\$ 4,160.31
Viernes 30 de Agosto del 2024	\$ 4,132.11
Jueves 29 de Agosto del 2024	\$ 4,065.34
Miércoles 28 de Agosto del 2024	\$ 4,045.64
Martes 27 de Agosto del 2024	\$ 4,023.92
Lunes 26 de Agosto del 2024	\$ 4,030.52
Domingo 25 de Agosto del 2024	\$ 4,030.52
Sábado 24 de Agosto del 2024	\$ 4,030.52
Viernes 23 de Agosto del 2024	\$ 4,064.03
Jueves 22 de Agosto del 2024	\$ 4,013.98
Miércoles 21 de Agosto del 2024	\$ 4,011.37
Martes 20 de Agosto del 2024	\$ 4,021.63
Lunes 19 de Agosto del 2024	\$ 4,021.63
Domingo 18 de Agosto del 2024	\$ 4,021.63
Sábado 17 de Agosto del 2024	\$ 4,021.63

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Viernes 16 de Agosto del 2024	\$ 4,014.18
Jueves 15 de Agosto del 2024	\$ 4,021.10
Miércoles 14 de Agosto del 2024	\$ 4,038.87
Martes 13 de Agosto del 2024	\$ 4,063.26
Lunes 12 de Agosto del 2024	\$ 4,064.51
Domingo 11 de Agosto del 2024	\$ 4,064.51
Sábado 10 de Agosto del 2024	\$ 4,064.51
Viernes 9 de Agosto del 2024	\$ 4,100.79
Jueves 8 de Agosto del 2024	\$ 4,136.27
Miércoles 7 de Agosto del 2024	\$ 4,136.27
Martes 6 de Agosto del 2024	\$ 4,184.30
Lunes 5 de Agosto del 2024	\$ 4,110.37
Domingo 4 de Agosto del 2024	\$ 4,110.37
Sábado 3 de Agosto del 2024	\$ 4,110.37
Viernes 2 de Agosto del 2024	\$ 4,057.14

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Lunes 30 de Septiembre del 2024	\$ 4,164.21
Domingo 29 de Septiembre del 2024	\$ 4,164.21
Sábado 28 de Septiembre del 2024	\$ 4,164.21
Viernes 27 de Septiembre del 2024	\$ 4,188.11
Jueves 26 de Septiembre del 2024	\$ 4,192.74
Miércoles 25 de Septiembre del 2024	\$ 4,139.43
Martes 24 de Septiembre del 2024	\$ 4,155.31
Lunes 23 de Septiembre del 2024	\$ 4,156.89
Domingo 22 de Septiembre del 2024	\$ 4,156.89
Sábado 21 de Septiembre del 2024	\$ 4,156.89
Viernes 20 de Septiembre del 2024	\$ 4,175.10
Jueves 19 de Septiembre del 2024	\$ 4,189.46
Miércoles 18 de Septiembre del 2024	\$ 4,239.33
Martes 17 de Septiembre del 2024	\$ 4,220.58
Lunes 16 de Septiembre del 2024	\$ 4,172.13

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Domingo 15 de Septiembre del 2024	\$ 4,172.13
Sábado 14 de Septiembre del 2024	\$ 4,172.13
Viernes 13 de Septiembre del 2024	\$ 4,236.63
Jueves 12 de Septiembre del 2024	\$ 4,278.28
Miércoles 11 de Septiembre del 2024	\$ 4,285.61
Martes 10 de Septiembre del 2024	\$ 4,220.68
Lunes 9 de Septiembre del 2024	\$ 4,149.79
Domingo 8 de Septiembre del 2024	\$ 4,149.79
Sábado 7 de Septiembre del 2024	\$ 4,149.79
Viernes 6 de Septiembre del 2024	\$ 4,172.50
Jueves 5 de Septiembre del 2024	\$ 4,185.82
Miércoles 4 de Septiembre del 2024	\$ 4,185.80
Martes 3 de Septiembre del 2024	\$ 4,160.31
Lunes 2 de Septiembre del 2024	\$ 4,160.31
Domingo 1 de Septiembre del 2024	\$ 4,160.31



AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN
DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA
Creamos lazos con el mundo para el desarrollo

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Jueves 31 de Octubre del 2024	\$ 4,413.46
Miércoles 30 de Octubre del 2024	\$ 4,367.39
Martes 29 de Octubre del 2024	\$ 4,342.90
Lunes 28 de Octubre del 2024	\$ 4,316.73
Domingo 27 de Octubre del 2024	\$ 4,316.73
Sábado 26 de Octubre del 2024	\$ 4,316.73
Viernes 25 de Octubre del 2024	\$ 4,311.83
Jueves 24 de Octubre del 2024	\$ 4,293.91
Miércoles 23 de Octubre del 2024	\$ 4,262.30
Martes 22 de Octubre del 2024	\$ 4,286.96
Lunes 21 de Octubre del 2024	\$ 4,252.15
Domingo 20 de Octubre del 2024	\$ 4,252.15
Sábado 19 de Octubre del 2024	\$ 4,252.15
Viernes 18 de Octubre del 2024	\$ 4,263.17
Jueves 17 de Octubre del 2024	\$ 4,266.20

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Miércoles 16 de Octubre del 2024	\$ 4,244.84
Martes 15 de Octubre del 2024	\$ 4,192.56
Lunes 14 de Octubre del 2024	\$ 4,192.56
Domingo 13 de Octubre del 2024	\$ 4,192.56
Sábado 12 de Octubre del 2024	\$ 4,192.56
Viernes 11 de Octubre del 2024	\$ 4,217.40
Jueves 10 de Octubre del 2024	\$ 4,233.17
Miércoles 9 de Octubre del 2024	\$ 4,233.54
Martes 8 de Octubre del 2024	\$ 4,194.97
Lunes 7 de Octubre del 2024	\$ 4,173.66
Domingo 6 de Octubre del 2024	\$ 4,173.66
Sábado 5 de Octubre del 2024	\$ 4,173.66
Viernes 4 de Octubre del 2024	\$ 4,197.73
Jueves 3 de Octubre del 2024	\$ 4,203.43
Miércoles 2 de Octubre del 2024	\$ 4,224.21

PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Viernes 15 de Noviembre del 2024	\$ 4,475.57
Jueves 14 de Noviembre del 2024	\$ 4,478.21
Miércoles 13 de Noviembre del 2024	\$ 4,413.79
Martes 12 de Noviembre del 2024	\$ 4,346.70
Lunes 11 de Noviembre del 2024	\$ 4,346.70
Domingo 10 de Noviembre del 2024	\$ 4,346.70
Sábado 9 de Noviembre del 2024	\$ 4,346.70


PRECIO DEL DÓLAR POR DÍA

Viernes 8 de Noviembre del 2024	\$ 4,344.55
Jueves 7 de Noviembre del 2024	\$ 4,430.40
Miércoles 6 de Noviembre del 2024	\$ 4,421.86
Martes 5 de Noviembre del 2024	\$ 4,414.00
Lunes 4 de Noviembre del 2024	\$ 4,414.00
Domingo 3 de Noviembre del 2024	\$ 4,414.00
Sábado 2 de Noviembre del 2024	\$ 4,414.00

Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/mes/2024-11>

Valor	\$25.940.213	Incluye IVA	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
			SI	No	N.A.	
		Realizó estudios de precio del mercado (anexar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Diligenció formato de presupuesto oficial (anexar)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		Anexó ficha técnica para cada uno de los bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, a adquirir mediante Subasta Inversa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
		✓ La Contratación está cobijada por acuerdo internacional o TLC vigente para Colombia	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
		✓ La Entidad Estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

FACTORES DE SELECCIÓN

 <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

Menor Precio <input checked="" type="checkbox"/>	Calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas <input type="checkbox"/>	Calidad y precio costo beneficio <input type="checkbox"/>
No se aplican ninguno de los factores por la Modalidad de Selección <input type="checkbox"/>		

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

- **Riesgo previsible:** son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
- **Riesgo imprevisible:** son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

A continuación, se establecen los riesgos que deben asumir las partes en el presente proceso:

CLASE	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO			ASIGNACIÓN DEL RIESGO	
	No.	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES	ACI	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA
Administrativos.	1	No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista.	Porque el contratista se rehusó a firmarlo, no estuvo de acuerdo con el clausulado. En consecuencia, se procede a la aplicación de la póliza de seriedad de la oferta. Riesgo que asume el contratista.		X
Jurídicos y/o legales y/o documentales y/o regulatorios.	2	Cambios normativos y/o tributarios	Ocurre en aquellos casos, cuando las condiciones inicialmente estipuladas en el Contrato han sufrido una modificación sustancial, tal y como es el caso de una norma que modifique o exija la inclusión de un nuevo componente técnico que implique la destinación de mayores recursos, o cuando a consecuencia de una norma con efectos tributarios varía las condiciones económicas inicialmente establecidas. Riesgo que asume la ACI Medellín o el contratista dependiendo quien es la parte afectada con el cambio.	X	X

ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

	3	Hurto	Ocurre en los eventos de que trata el Capítulo I del Título VII de la Ley 599 de 2000 (Código Penal). Las ocurrencias de los eventuales riesgos por hurto serán asumidas por quien es víctima de ellos, y en el caso en que este sea el contratista, la ACI Medellín no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales o cualquier otro implemento.	X	X
	4	Incumplimiento del contrato por parte del contratista.	Hace referencia a cualquier clase de incumplimiento por parte del contratista, antes, durante y posterior a la orden de iniciación del contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	5	Incumplimiento en la calidad de los bienes objeto de suministro por parte del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	6	No pago oportuno, por parte del contratista o subcontratistas, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho, a pesar de que la entidad haya dispuesto los recursos de forma eficiente.	Riesgo que asume el contratista.		X
	7	Paros ocasionados por los trabajadores y personal del contratista por la no cancelación oportuna de salarios y prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho.	Riesgo que asume el contratista.		X
	8	Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones,	Hace referencia a cualquier error que se pueda presentar en los archivos publicados en la página WEB. Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	
	9	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las propuestas y/o en los documentos solicitados en los Pliegos de Condiciones o errores cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X


ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Código:FR-GJU-05

Versión: 09

Vigencia: 20/06/2023

10	No pago oportuno, por parte del contratista, a toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Riesgo que asume el contratista.		X
11	Problemas presentados entre socios y/o consorciados y/o integrantes de uniones temporales y/o familiares de las empresas y/o firmas que contratan con la ACI Medellín.	Riesgo que asume el contratista.		X
12	Muerte del contratista y/o representante legal.	Riesgo que asume el contratista.		X
13	Escasez de cualquier tipo de material para la ejecución del contrato	El contratista debe estudiar esta situación y tener planes de contingencia. Riesgo que asume el contratista, por falta de gestión en la adquisición de insumos fundamentales y significativos para la ejecución del contrato		X
14	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las facturas (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas de los gastos reembolsables.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste tener planes de contingencia y/o calidad para que las actas se elaboren correctamente y radiquen oportunamente de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
15	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las facturas y sus soportes, que ocasionan demoras en su radicación.	Riesgo que asume el contratista, teniendo en cuenta que le corresponde a éste coordinar con la interventoría la elaboración de las facturas de acuerdo con lo manifestado en el contrato.		X
16	Muerte de personal del contratista durante la ejecución del contrato.	Riesgo que asume el contratista.		X
17	Accidentalidad presentada por la deficiente seguridad industrial y dotación de los operarios y trabajadores, etc., por parte del contratista.	Riesgos que asume el contratista.		X
18	Por cambios en las especificaciones técnicas durante la ejecución del contrato	Riesgo que asume la ACI Medellín.	X	

 <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

	19	Demora en la legalización del contrato por parte del contratista.	Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente la documentación de legalización, según el instructivo y lo manifestado en el contrato. Riesgo que asume el contratista.		X
	20	Suspensiones del contrato.	Riesgo que asume el contratista, cuando la suspensión sea imputable a este.		X
	21	Prórrogas del contrato.	Riesgo que asume el contratista, salvo que haya justificación válida de la prórroga.		X
técnicos y/o operativos	22	Daños en el funcionamiento de la maquinaria y/o equipos del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
	23	Problemas de la calidad de los materiales	Riesgo que asume el contratista.		X
	24	Deficiencias presentadas durante la producción de los insumos por parte de los proveedores del contratista.	Riesgo que asume el contratista.		X
NOTA 1: cuando el riesgo sea compartido entre la ACI Medellín y contratista, el porcentaje a asumir es 50% para cada uno.					
NOTA 2: las columnas No. 5 y 6 corresponden a quien le corresponde asumir el riesgo.					
NOTA 3: los riesgos varían de acuerdo al objeto y actividades del contrato señaladas por el técnico					
CÓMO MINIMIZAR EL RIESGO:					
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Estableciendo una forma de pago de tal manera que sólo se efectúe el mismo, una vez se produzca la entrega a entera satisfacción del bien o servicio. ✓ Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en el contrato. ✓ Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte de la supervisión asignada. 					

ANÁLISIS DE GARANTÍAS


Teniendo en cuenta el objeto a desarrollar en el presente contrato la forma de pago de una vez cumplidas las obligaciones, se requiere constituir por parte del contratista, en favor de la ACI Medellín, establece las siguientes garantías.

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones surgidas del contrato, amparado además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía tendrá una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

GARANTÍA



	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	No se requiere por:
--	--------------------------	--	--------------------------	---------------------



 <p>AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA</p> <p>Creemos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código: FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023


Seriedad de la oferta		Salarios/ prestaciones sociales		Valor inferior al 10% de la menor cuantía	<input type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>	Responsabilidad civil extracontractual	<input type="checkbox"/>	Interadministrativo	<input type="checkbox"/>
Calidad	<input checked="" type="checkbox"/>			Contrato de seguros	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>	¿Cual?	Haga clic aquí para escribir texto.	Contratos celebrados bajo la modalidad de Contratación Directa	<input type="checkbox"/>

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA									
Requiere supervisión	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Requiere interventoría	SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>
Interna <input checked="" type="checkbox"/>					Externa <input type="checkbox"/>				

Observaciones:	Escriba Observaciones
-----------------------	-----------------------

Nombre: Natalia Andrea Laverde Torres Cargo: técnica de recursos físicos Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: directora relaciones administrativas Firma: 
ELABORÓ TÉCNICO DE APOYO	REVISÓ EL DIRECTOR DEL PROCESO

Nombre: María Clara Ortiz Cargo: profesional de contratación Firma: 	Nombre: Verónica Pupiales Giraldo Cargo: delegada de la dirección ejecutiva Firma: 
VISTO BUENO COORDINADORA JURÍDICA O ABOGADO	APROBÓ ORDENADOR DEL GASTO

 <p>ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo</p>	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

INSTRUCTIVO (Favor no imprimir esta hoja)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ACI PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En esta sección se debe tener en cuenta la siguiente información:

(Realizar un análisis técnico respecto de la necesidad requerida por la entidad, la cual debe consistir entre otros aspectos como mínimos los siguientes:

1) Los antecedentes técnicos de la contratación que respondan a los siguientes interrogantes: qué, por qué, para qué, como, cuando, donde, cuantos, ¿cuáles?

2) La descripción de la necesidad que la ACI Medellín se pretende satisfacer, se debe justificar en concordancia con las normas que regulan las funciones que cumple el proceso solicitante de la contratación las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto planteado en el presente estudio previo.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al objeto (plan anual de adquisiciones, plan de capacitación, plan de bienestar laboral, cumplimiento de indicadores etc.), se requiere la contratación de (escribir el objeto del contrato).

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1 Clasificador de bienes y servicios de la ONU

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ONU				
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTOS
Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre	Número y nombre

NOTA: insertar el número de filas necesarias conforme al objeto del contrato.


2.2. Términos y condiciones: *Acá se trazarán obligaciones que no son de la generalidad, sino de la especificidad en la contratación.*

- 1.
- 2.
- 3.

NOTA: se incluyen todas las obligaciones específicas.

2.3 Obligaciones generales del contratista: NO MODIFICAR.

2.4 Forma de pago: dejar cómo esta, sólo se debe elegir una modalidad de pago.

 ACI Medellín AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA Creamos lazos con el mundo para el desarrollo	ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA	Código:FR-GJU-05
		Versión: 09
		Vigencia: 20/06/2023

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Describe los fundamentos jurídicos: esta información la diligencian en el subproceso de gestión jurídica.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.